



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Junio tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REF: Incidente de desacato de tutela propuesto por YOLANDA SUAREZ BOHORQUEZ contra COOMEVA EPS Hoy NUEVA EPS S.A. Radicación 2021-00425-00.

La señora YOLANDA SUAREZ BOHORQUEZ, interpone incidente de desacato contra COOMEVA EPS Hoy NUEVA EPS S.A, argumentando que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 24 de mayo de 2021 y confirmado en segunda instancia el 30 de junio de 2021, en donde se tuteló lo relacionado al pago anticipado y remisión de la señora YOLANDA SUAREZ BOHORQUEZ a una IPS en la ciudad de Neiva con la finalidad de la realización de los procedimientos de Extracción Extracapsular asistida de cristalino, Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares, Consulta de primera vez por especialista en anestesiología, Ecografía ocular modo A y B, Biometría ocular (ojo izquierdo), hemograma IV y glucosa en suero u otro fluido diferente a orina y electrocardiograma.

Mediante proveído del 9 de mayo de 2022, se requirió a la Representante Legal Regional Huila de NUEVA EPS S.A encargada del cumplimiento de fallos de tutela Dra. ELSA ROCIO MORA DIAZ y a la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA Gerente Regional Centro Oriente de la entidad, o quienes hicieran sus veces, con la finalidad que informara los motivos por los cuales no habían dado cumplimiento a los fallos de tutela y procediera respectivamente a hacer cumplirlos y abrir el correspondiente disciplinario contra el causante del incumplimiento, habiéndose pronunciado al respecto, lo que se verificó mediante comunicación con el móvil 317-709-2729 y fuera informado del cumplimiento de la accionada, dado que ya tiene fijada fecha para la práctica de la cirugía pendiente y objeto de esta acción de tutela.



Así las cosas y revisado el trámite incidental, se evidencia que la entidad accionada cumplió con el fallo constitucional autorizando y programando fecha y hora para la práctica del procedimiento quirúrgico, por lo tanto, se abstiene el despacho de abrir incidente de desacato contra la Representante Legal Regional Huila de NUEVA EPS S.A encargada del cumplimiento de fallos de tutela Dra. ELSA ROCIO MORA DIAZ y a la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA Gerente Regional Centro Oriente de la entidad, o quienes hicieran sus veces,

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1°. Abstenerse de abrir incidente de desacato contra la Representante Legal Regional Huila de NUEVA EPS S.A encargada del cumplimiento de fallos de tutela Dra. ELSA ROCIO MORA DIAZ y a la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA Gerente Regional Centro Oriente de la entidad, o quienes hicieran sus veces, dentro de la actuación incidental adelantada por la señora YOLANDA SUAREZ BOHORQUEZ.

2°. Ordenar el archivo definitivo del presente trámite.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

BAM.-